**PROCESO No. 4143.068.26.016-2026**

En desarrollo de lo señalado en el reglamento interno de la Institución Educativa aprobado mediante Acuerdo 4143.068.010-2020, ajustado por el mismo organismo directivo mediante Acta 4143.068.1.008 del 05 julio 2023 para la vigencia 2023, y vigente a la fecha , la Institución Educativa Rafael Navia Varón, formula la presente invitación pública a todas las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en participar en el presente proceso de selección

## CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS – PACTO POR LA TRANSPARENCIA

Se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS establecidas de conformidad con la Ley, para que realicen control social al presente proceso de contratación, en desarrollo del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003.

La Institución educativa está interesada en recibir propuestas para suministrar elementos de papelería, útiles de oficina, cacharrería y elementos afines en la Institución Educativa Rafael Navia Varón

## 1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE Y NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

### 1.1 OBJETO PARA CONTRATAR

Suministro elementos de papelería, útiles de oficina, cacharrería y elementos afines en la Institución Educativa Rafael Navia Varón.

### 1.2 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista debe contar con todos los elementos disponibles para realizar los mantenimientos de acuerdo con la descripción de cada uno cuando se perfeccione el

contrato que se realice del presente proceso.

## 1.3 NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

| Código | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 44 | 12 | 16 | 00 | suministros de escritorio |

## 2 PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La Experiencia habilitante para las personas naturales y jurídicas se determinará mediante la acreditación de mínimo dos contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección, presentando como mínimo dos (02) contratos, o actas de liquidación, o certificaciones de experiencia cuya sumatoria en cuanto al valor total ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial.

## 3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 3.1 Obligaciones generales del contratista

**1.** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y su invitación pública
**2.** Colaborar con la Institución Educativa en cualquier requerimiento que ella haga.
**3.** Comunicarle a la Institución Educativa cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
**4.** Cumplir con las directrices y lineamientos que la Institución Educativa defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión del Contrato.
**5.** Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828

del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

**6.** Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.

**7.** Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de la Institución Educativa, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.

**8.** Proveer a sus trabajadores los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal de la Institución Educativa o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que la Institución Educativa le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios.

**9.** Suscribir el Acta de Inicio dentro de los términos previstos en el Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

**10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Institución Educativa, a través del servidor público responsable de la supervisión del contrato de ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

**11.** Portar todos los documentos necesarios para la liquidación del contrato en un término de treinta (30) días después de la fecha de terminación del contrato, con el fin de dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**12.** Las contempladas en los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y la Ley 1882 de 2018, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución del contrato.
**13.** Las demás inherentes al objeto del contrato.

### 3.2 Obligaciones específicas del contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de la invitación y de las consignadas específicamente en contenido del contrato, el contratista, entre otras, realizará las siguientes actividades según el presupuesto asignado:

1. Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta Suministro elementos de papelería, útiles de oficina, cacharrería y elementos afines en la Institución Educativa Rafael Navia Varón que incluyen los siguientes elementos.

| ITEM | PRODUCTO |
|---|---|
| 1 | Borrador para tablero, magnético para pegar en la parte metálica de los tableros, ergonomico de facil agarre |
| 2 | BANDERITAS FLUORECENTES PARA MARCAR 5x 25 stikers notas Adhesivas Elemento: Notas adhesivas Forma: Banderines Cantidad: 5 unidades Colores: neon fucsia, amarillo, naranja, verde y azul |
| 3 | BISTURI PLASTICO GRANDE antiderrapante Espesor de cuchilla 15mm ,Largo bisturí 12 cms ,Para trabajo pesado y Seguro |

| | |
|---|---|
| 4 | BOLIGRAFOS NORMAL Color Negro o rojo ,Boligrafo con cuerpo transparente para poder visualizar la tinta. Cuerpo hexagonal no rueda en la superficie de la mesa y le permite escribir con control y comodidad. El color de la tapa y el botón indica el color de la tinta,Material de fabricación del barril: Poliestireno,Material de fabricación del botón: Polietileno,Material de fabricación de la tapa: Polipropileno,Material de fabricación del soporte: Delrin, Composición: Resinas termoplásticas, tinta a base de colorantes orgánicos y solventes, punta con esfera de tungsteno. No contiene PVC |
| 5 | BOMBAS R-9 PAQUETE X 50 UNIDADES SURTIDO Bomba látex R9 colores surtidos . tamaño 9 pulgadas, 23 cm |
| 6 | BOMBAS R/12 X 50 UNIDADES Material en latex Liso, Paquete × 50 Unidades, en un solo color (EL COLOR PUEDE SER: rojo,amarillo,naranja,azulrey, azul clar azul medio,blanco,morado,plateado |
| 7 | BOMBAS R/12 X 50 UNIDADES Material en latex R 12 Liso, Paquete × 50 Unidades, Colores Surtidos, |
| 8 | BOMBAS R/9 X 50 UNIDADES Material en latex Liso, Paquete × 50 Unidades, en un solo color (EL COLOR PUEDE SER: rojo,amarillo,naranja,azulrey, azul claro , azul medio,blanco,morado,plateado, |
| 9 | BORRADOR DE NATA Forma: Rectangular # 20 Es borrador de lápiz x unidad |
| 10 | brocha de cabo rojo u azul mediana de 2.5 pulgadas para vinilo |
| 11 | brocha de cabo rojo u azul pequeña 1.5 pulgadas para vinilo |
| 12 | CAJA DE COLORES x 24 uds punta de 4 mm buena calidad |

| | |
|---|---|
| 13 | CARTÓN CARTULINA PLIEGO de 70 x 100 cms Cartón cartulina calibre 16. 255 gramos aproximadamente. Cartón flexible más resistente que la cartulina común por ser de una mayor gramaje y más delgado que el cartón normal. De múltiples usos. Color blanco y cafe |
| 14 | CARTÓN PAJA X 1/8 Unidad Dimensiones 25 x 0.5 x 35 cm<br>Peso 0.175 kg Uso Semi profesional Color Blanco |
| 15 | CARTÓN PAJA COLOR CREMA/NATURAL, x unidad, TAMAÑO 1/8 (25 CM * 35 CM) |
| 16 | CARTULINA 1/8 COLORES SURT. O BLANCA PAQ. X 8 UDS ,Colores pastel,Surtido en 5 colores,Blanco, Azul,Amarillo,Rosado,Verde, |
| 17 | CARTULINA PLIEGO x unidad TAMAÑO DE 70CM X 100, GRAMAJE 160 Y GRAN RESISTENCIA, ALTA OPACIDAD,CARTULINA PLIEGO BLANCA O color ,Alto: 0,11 Centímetro,Ancho: 70,00 Centímetros, Largo: 1,00 Metro,Peso: 0,11 Gramo |
| 18 | CARTULINA FLUORESCENTE 1/8 X PAQ. X 7 UDS Cartulina en octavos , de colores fluorescente , el paquete viene por 7 unidades, Alto: 0,50 Centímetro, Ancho: 23,00 Centímetros, Largo: 33,00 Centímetros |
| 19 | CARTULINA FLUORESCENTE PLIEGO x unidad 50 x 70 cms , Alto: 50,00 Centímetros, Ancho: 1,00 Centímetro, Largo: 70,00 Centímetros, Peso: 0,32 Grama |
| 20 | CARTULINA PLANA EN 1/8 SURTIDA PAQUETE x 7 uds , Alto: 0,50 Centímetro, Ancho: 23,00 Centímetros, Largo: 33,00 Centímetros |
| 21 | CARTULINA NEGRA X PLIEGOS 70 X 100 , Alto: 0,05 Centímetro, Ancho: 50,00 Centímetros,Largo: 70,00 Centímetros, Peso: 0,05 Grama |
| 22 | CARTULINA PLANA PLIEGOS Largo 70 cm, Ancho 50 cm, x Unidad. |

| | |
|---|---|
| 23 | BANDAS DE CAUCHOS X PAQUETE X 500 GR COLOR CREMA 6052 113 GRS SILICONADO |
| 24 | CHINCHES CAJA COLORES SURTIDOS (Descripción: Chinche Plastificado caja cada una contiene 50 chinches) Colores: vienen colores surtidos Características:Chinche con Punta fina para mejor perforación. Se utiliza en tableros, corcho, madera, cartón, etc. |
| 25 | CINTA DE ENMASCARAR 1" X 40 MTS CINTA PARA USO GENERAL DE COLOR CREMA, EXCELENTE ADHESIVO A LOS MATERIALES COMO EL VIDRIO, MADERA, CONCRETO, YESO Y PAPEL.: 25 mm Ancho x 40 metros de Largo |
| 26 | CINTA DE ENMASCARAR 1/2 x 40 mts ENMASCARAR 12 x 40 Alto: 0,04 Centímetro Ancho:12 mm Largo: 40 mts |
| 27 | CINTA DE ENMASCARAR 2" X 40 MTS Elemento: cinta de enmascarar, Dimensiones: 50 mm de ancho y 40 mts de la largo, Ideal para proteger el marco de tus pinturas, no daña las superficies como paredes y papeles |
| 28 | Cinta tela rollo 12 mm x 50 mts de los colores de la bandera de colombia para izadas de bandera |
| 29 | CINTA TRANSPARENTE ANCHA 48 MM X 100 MTS Cinta básica y versátil, especial para precintado de cartones, cajas y sobres de peso medio y bajo. Muy sólida, está indicada para un cierre seguro de embalajes. Fácil desbobinado. Adhesivo sin disolventes |
| 30 | CINTA TRANSPARENTE delgada 12 mm x 40 mts Cinta básica y versátil, |
| 31 | CLIPS ESTÁNDAR CAJA X 100 UDS GANCHO CLIP METÁLICO PARA UN MEJOR AGARRE A LA HORA DE MANEJAR GRANDES CANTIDADES DE DOCUMENTOS Y PAPELES |

| | |
|---|---|
| 32 | CLIPS TAMAÑO JUMBO CAJA X 50 UDS GANCHO CLIP METALICO JUMBO PARA UN MEJOR AGARRE A LA HORA DE MANEJAR GRANDES CANTIDADES DE DOCUMENTOS Y PAPELES CANTIDAD DE LA CAJA X 50 UDS medida 50 mm y sujeta hasta 35 hojas |
| 33 | CLIPS MARIPOSA CAJA X 12 UDS GANCHO CLIP METÁLICO MARIPOSA GIGANTE Medidas: Alto de 6 cm x 4.6 de ancho |
| 34 | COSEDORA GRAPADORA TIPO PINZA PLATEADA, NEGRA O ROJA CON PINZA DE CROMO Cosedora metálica tipo pinza para 25 hojas, plateada Medidas: 17.5 cm x 9.5 cm x 2.5 cm en empaque |
| 35 | COSEDORA GRANDE METALICA GRAPADORA deslizador para barra completa,Recarga fácil con seguridad,Alta calidad-Moderno diseño ,Grapadora metálica, Sistema anti salto |
| 36 | CUADERNO GRANDE ARGOLLADO RAYADO O CUADRICULADO Cuaderno Espiral Pasta ,Tamaño 105,Gramaje 60, Carátula En Glitters Y Repuje, Motivos De Moda ,Medidas: 1 X 21,3 X 28 cms ,Peso: 370 gramos |
| 37 | CUENTA FACIL glicerina de 14 gramos y 0.5oz |
| 38 | DESENGRAPADORAS con cuerpo de plástico y uñas de metal o sacagancho |
| 39 | Escarapelas porta carnet siliconado DOBLE BOLSILLO |
| 40 | ESCARCHA X 500 GRS COLORES SURTIDOS |
| 41 | ESPATULAS EN KIT PARA PINTAR 93 BOX X5 |
| 42 | FOAMI LAMINA COLORES SURTIDOS paquete 43X56 CMS MEDIDAS:25 * 35 cmts COLORES: naranja, carne claro, carne oscuro, verde pasto, verde bosque, verde navidad, fucsia, amarillo canario, rojo, rosa pastel, morado, chocolate, blanco, azul electrico, azul rey, gris, lila, amarillo mango, café, negro) |

| | |
|---|---|
| 43 | FOAMI LAMINA COLORES SURTIDOS 90X70 CMS COLORES: naranja, carne claro, carne oscuro, verde pasto, verde bosque, verde navidad, fucsia, amarillo canario, rojo, rosa pastel, morado, chocolate, blanco, azul electrico, azul rey, gris, lila, amarillo mango, café, negro) |
| 44 | FOAMI LAMINA ESCARCHADO 43 x 56 cms COLORES: naranja, carne claro, carne oscuro, verde pasto, verde bosque, verde navidad, fucsia, amarillo canario, rojo, rosa pastel, morado, chocolate, blanco, azul electrico, azul rey, gris, lila, amarillo mango, café, negro) |
| 45 | FOAMI EN 1/8 X PQT X 10 SURTIDO COLORES: naranja, carne claro, carne oscuro, verde pasto, verde bosque, verde navidad, fucsia, amarillo canario, rojo, rosa pastel, morado, chocolate, blanco, azul electrico, azul rey, gris, lila, amarillo mango, café, negro) |
| 46 | GANCHO NODRIZA PAQ. medidas: 12,6 cm X 8,7 cm X 1,5 cm paquete x 100 unidades |
| 47 | GANCHO PARA COSEDORA X CAJA Gancho Grapa de Cosedora Galvanizado 26/6-Plateado. No se parten, ni se quiebran. La caja contiene 5000 unidades de grapa. Ideal para organizar trabajos y presentar informes. Su gancho galvanizado permite mantener limpias las hojas en el transcurso del tiempo.Sujeta hasta 20 hojas de 75 Gr. |
| 48 | GANCHO PARA LEGAJAR PLASTICO x 20 unidades mayor flexibilidad, durable, todo plástico, no mancha los documentos, para archivar en 7 y 8 cm, seguro sin bordes cortantes |
| 49 | Guillotina 15 " X 12 ", plástico y acero, Cuchilla de acero, firme y duradera, base de plástico de alta calidad, fácil de utilizar, medidas grabadas y ligera. MAE |
| 50 | LÁPIZ # 2 MINA NEGRA USO GENERAL mirado 2 tipo de madera abeto blanco reforestado, largo 18 cms, forma del cuerpo: hexagonal y triangular, mina de grafito y arcilla, |
| 51 | LÁPIZ # 2 CUERPO AZUL MINA NEGRA USO GENERAL mirado 2 tipo de madera abeto blanco reforestado, largo 18 mm, forma del cuerpo: hexagonal y triangular, mina de grafito y arcillo, |

| | |
|---|---|
| 52 | Piola Algodón Crudo Para Macramé #36 (3mm) X 1000 Gramos Largo 330 metros Espesor 3 mm Tipo de presentación Cono |
| 53 | MARCADORES PERMANENTES EN COLORES SURTIDOS PUNTA DELGADA CAJA X 13 UNIDADES |
| 54 | MARCADOR BORRABLE RECARGABLE REF. 360 Producto recargable en los colores negro, rojo, azul y verde,Se pueden adquirir puntas de recambio,Sin adición de butilacetato,Forma de la Punta: Redondo,Grosor de trazo: 1,5-3 mm,Puntas de Recambio disponible,Casi inodora,Secado rápido,recargable,La tapa puede reposicionarse,Tiene un Clip |
| 55 | MARCADOR OE506 RECARGABLE BORRABLE CAJA X 12 UNIDADES EN COLORES SURTIDOS Producto recargable en los colores negro, rojo, azul y verde,Se pueden adquirir puntas de recambio,Sin adición de butilacetato,Forma de la Punta: Redondo,Grosor de trazo: 1,5-3 mm,Puntas de Recambio disponible,Casi inodora,Secado rápido,recargable,La tapa puede reposicionarse,Tiene un Clip |
| 56 | MARCADOR PERMANENTE COLORES SURTIDOS POR UNIDAD grosor del trazo: 1mm,5mm, Cuerpo redondo que brinda un agarre preciso. Rinde más de 450mts. Disponible en 4 colores de tinta (negro, rojo, verde, azul). Para uso en casi todo tipo de material. Punta resistente con 3 anchos de línea. Larga duración y tinta permanente. |
| 57 | MARCADOR RESALTADOR EN COLORES SURTIDOS POR UNIDAD: VERDE, ROSA, NARANJA, AMARILLO FLUORECENTE |
| 58 | MARCADOR PERMANENTE TIPO SHARPIE ESTUCHE POR 12 UNIDADES punta fina. O punta ultra fina. LA CAJA EN COLOR NEGRO O EN COLORES SURTIDOS SEGUN REQUIERA LA INSTITUCION. |

| | |
|---|---|
| 59 | MARCADORES PERMANENTES EN COLORES SURTIDO PUNTA GRUESA X UNIDAD |
| 60 | PORTAMINAS SURTIDOS Tipo lapicero:<br>Tipo de trazo: Ultra fino 0.7 X UNIDAD |
| 61 | MINAS 0.7MM PARA PORTA MINAS Graduación de las minas: 2B, Espesor: 0.7 mm, Largo: 6 cm |
| 62 | PAPEL BOND PLIEGOS POR UNIDAD 90 GRS 70 X 100 CMS Tamaño de cada pliego: 70 x 100 cm, No toxica,Sirve para realizar manualidades, Uso escolar y de Oficina, Ideal para plasmar tus ideas y creatividad |
| 63 | PAPEL BOND PLIEGO N POR UNIDAD 115 GRS 70 X 100 CMS , No tóxica,Sirve para realizar manualidades,Uso escolar y de Oficina,Ideal para plasmar tus ideas y creatividad |
| 64 | PAPEL BOND PLIEGOS POR UNIDAD 60 GRS 70 X 100 CMS,No tóxica, Sirve para realizar manualidades, Uso escolar y de Oficina,Ideal para plasmar tus ideas y creatividad |
| 65 | PAPEL BOND PLIEGOS POR UNIDAD 75 GRS 70 X 100 CMS, No tóxica, Sirve para realizar manualidades,Uso escolar y de Oficina,Ideal para plasmar tus ideas y creatividad |
| 66 | PAPEL CELOFAN PLIEGOS POR UNIDAD SURTIDOS Modelo Celofán ,Largo 70 cm,Ancho x 100 cm de largo |
| 67 | PAPEL CREPE X PQT 10 UDS COLORES DIFERENTES, Medidas: 50 x 70 cms |
| 68 | PAPEL SILUETA COLORES SURTIDOS EN PLIEGO 50 X 70 |
| 69 | PAPEL SILUETA COLORES SURTIDOS EN OCTAVOS. PAQUETE X 10 |

| | |
|---|---|
| 70 | PAPEL SEDA PLIEGOS SURTIDOS POR UNIDAD 50 X 70 CMS El papel de seda es un papel especialmente fino, tan fino y suave como la seda Se utiliza para diversos proyectos. ... El papel de seda tiene la característica de ser mucho más flexible. |
| 71 | papel kimberly color beige x 25 hojas tamaño carta |
| 72 | PAPEL KRAFF PLIEGOS POR UNIDAD 70 X 100 CMS , Gramaje: 60,No tóxica, Sirve para realizar Manualidades, Uso escolar y de Oficina, Ideal para plasmar tus ideas y creatividad. |
| 73 | PAPEL KRAFT ROLLO 36" Densidad papel: 60 Gramos Tamaño del rollo: 91 CM ó 36 pulgadas Peso: 7 Kilos, Tipo papel: Papel Kraft Longitud aproximada: 150 mts |
| 74 | PAPEL METALIZADO PLIEGO POR UNIDAD 50 X 70 CMS pliegos colores surtidos |
| 75 | PAPEL PERIODICO PLIEGO POR UNIDAD 70 X 100 CMS color beige |
| 76 | PAPEL SEDA PLIEGOS SURTIDOS POR UNIDAD 50 X 70 CMS El papel de seda es un papel especialmente fino, tan fino y suave como la seda Se utiliza para diversos proyectos. ... El papel de seda tiene la característica de ser mucho más flexible. |
| 77 | PAPEL SILUETA EN 1/8 COLORES SURTIDOS Medidas: 25 x 35 cm. Cantidad: 8 láminas. Papel silueta, para uso en escolar, origami, envolturas y recortes.Colores muy brillantes. Producto de excelente Calidad. |
| 78 | PAPEL SILUETA EN PLIEGOS POR UNIDAD COLORES SURTIDOS Alto: 0,00 Centímetro Ancho: 0,50 Centímetro ,Largo: 70 cms, Peso: 0,00 Grama |
| 79 | PEGANTE EGA MADERA COLBON GALON 4000gr Colbón de fuerte adhesión.No se cristaliza, No es tóxico. |
| 80 | PEGANTE EGA PAPEL KILO 1000gr de fuerte adhesión. No se cristaliza,no es tóxico. |

| | |
|---|---|
| 81 | PEGANTE EGA X 125 ML de fuerte adhesión. No se cristaliza, no es tóxico. |
| 82 | PEGANTE EN BARRA Todo Propósito 40 Grs Medidas: 10.2 X 6 X 4 cms - pegamento |
| 83 | PERFORADORA INDUSTRIAL 65 HOJAS Perforadora industrial de dos huecos para trabajo pesado Confortable palanca con agarre en caucho que facilita las perforaciones Gran capacidad de perforado Guía metálica para más precisión Estructura de alta calidad, en aleación de aluminio Medidas: 11.7 Cms X 23 Cms X 11 Cms, Peso: 1045 Gr |
| 84 | Pila, tamaño AA. Blister con 2 piezas. Alkalina |
| 85 | Pila , tamaño AAA. blister con 2 piezas alkalina |
| 86 | PINCELES REDONDOS TIPO BROCHA GRANDES |
| 87 | PINCELES REDONDOS Y PLANOS SURTIDOS x 12 uds Tipo de cerdas: Sintético, Material del mango: Madera |
| 88 | PISTOLA PARA SILICONA DELGADA con toma eléctrico en unos 4 minutos la silicona estará caliente y lista para ser usada |
| 89 | PISTOLA PARA SILICONA GRANDE con toma eléctrico en unos 4 minutos la silicona estará caliente y lista para ser usada |
| 90 | PLASTILINA PAN X 200 GRS Plastilina Larga X 13. 1407005, Alto: 15,00 Centímetros,Ancho: 1.00 Centímetro,Largo: 10,00 Centímetros,Peso: 0,07 Grama |
| 91 | PORCELANA FRIA O PORCELANICRON EN KILOS COLORES VARIOS |
| 92 | REGLA 8915 MINI ESCALA POR UNIDAD |
| 93 | REGLA RECTA DE 30 CM PASTA EN COLORES SURTIDOS POR UNIDAD |

| | |
|---|---|
| 94 | RESALTADORES PUNTA DELGADA por unidad Resaltadores en forma de bolígrafo de alta calidad con un diseño único , Punta de cincel para líneas finas y anchas, 4 atractivos colores fluorescentes: verde, amarillo, naranja y rosa, Tinta universal a base de agua para todo tipo de papel, Más tinta para una vida más larga, Colores vibrantes, Clip en la tapa ,Las tapas de cada resaltador son antiasfixiantes con ventilación adecuada. No tóxico |
| 95 | RESALTADORES SURTIDOS Resaltador fluorescente grueso TIPO SHARPIE paquete de 3 unidades Colores surtidos ( Amarillo, Verde y Fucsia ). |
| 96 | Resma de Papel tamaño Oficio 14 x 8,5 pulgadas 75g color blanco Vienen 500 hojas de papel blanco multipropósito elaborado 100% con pulpa virgen de caña de azúcar. |
| 97 | Resma de Papel Tamaño Carta 21,6 X 27,9 - 75 Gr color blanco Vienen 500 hojas de papel blanco multipropósito elaborado 100% con pulpa virgen de caña de azúcar. |
| 98 | Cinta Bandera De Colombia Falla Poliéster 2 cms X 50 Mts rollo |
| 99 | Rollo de Cordón de nylon redondo trenzado color colombia por 3 metros |
| 100 | Rollo de Cordón de nylon redondo trenzado colores surtidos por 3 metros |
| 101 | SACAPUNTAS Sacapuntas V-Blade 2 orificios - POR UNIDAD |
| 102 | SACAPUNTAS DE METAL PARA LÁPICES ESTÁNDAR PLATEADO SENCILLO UN SOLO ORIFICIO POR UNIDAD |

| | |
|---|---|
| 103 | SILICONA BARRA DELGADA 30 x 0.7 x Cm, Barras de pegamento sin olor . Perfectas para pistolas de alta temperatura o con dos temperaturas y con barras finas, pegamento fuerte que seca rápido. por unidad. |
| 104 | SILICONA BARRA GRUESA 11mm, Largo 30cm x unidad, BARRAS LARGAS DE 30cm. |
| 105 | SILICONA LIQUIDA X 100 ML De aplicación en frío. Es un adhesivo de uso universal para trabajos decorativos, manuales y de marquetería. |
| 106 | SILICONA LIQUIDA X 250 ML De aplicación en frío.<br>- Es un adhesivo de uso universal para trabajos decorativos, manuales y de marquetería. |
| 107 | SILICONA LIQUIDA x 500ML De aplicación en frío.<br>- Es un adhesivo de uso universal para trabajos decorativos, manuales y de marquetería. |
| 108 | Sobre MANILA Tamaño oficio Legal 35 x 35 cm Solapa Engomada. por unidad |
| 109 | Sobre DE MANILA tamaño carta especial 25 x 31 cms solapa engomada por unidad |
| 110 | SUJETADORES Sujetadocumentos manecilla 25mm Caja con 12 piezas |
| 111 | Tablero de corcho clásico de 80x120cm, Perfil de aluminio |
| 112 | Tijera con soporte para corte fácil Mango de plástico 8.5 " color azul. Estuche |
| 113 | Tijera Escolar Acero Inoxidable. Punta roma, escolar COLORES SURTIDOS por unidad |

| | |
|---|---|
| 114 | TINTA PARA MARCADORES RECARGABLE BT-30 Tinta para rellenar con sistema dispensador por goteo, ideal para rellenar rápidamente casi todos los marcadores para,pizarras blancas, El frasco de recarga de tinta contiene 30 ml, Sin adición de butilacetato, Casi inodora, Secado rápido, Llenado preciso gracias al dispensador por goteo, El rellenado es respetuoso con el medio ambiente, ya que reduce el desperdicio de materiales, Producto de marca de alta calidad |
| 115 | TINTA PARA SELLOS X 30 ML Tinta para sellos, Cantidad: 30 ml, Sin Aceite, Frasco plástico con gotero de fácil aplicación |
| 116 | VINILO COLORES SURTIDOS Contenido neto: 120 cc<br>Superficies recomendadas: Cartón,Papel,icopor,Madera,Cerámica |
| 117 | VINILO KILO COLORES SURTIDOS Contenido neto: 1000 cc<br>Superficies recomendadas: Cartón,Papel,Madera,Cerámica,icopor |
| 118 | Pitos (silbato) metalico con cordon sujetador, de fuerte sonido |
| 119 | PINTURA ACRÍLICA PARA TELA ARTE - LAVABLE X 30 ML EN COLORES SURTIDOS PINTURA PARA TELA PARA ARTE ideal para pintar y estampar tela. Súper flexible, buen cubrimiento. No acartona la tela. Es recomendable lavar previamente las telas antes de pintar para eliminar polvo y grasa. Dejar secar por 72 horas y planche por el revés a temperatura media. Manténgase fuera del alcance de los niños. Agite antes de usar. No tóxico. |
| 120 | PILAS CUADRADAS DE 9 VL X UNIDAD alkalina |
| 121 | DESENGRAPADORA O SACA GRAPAS INDUSTRIAL DE USO PESADO METÁLICA 4410 |
| 122 | LANA ESCOLAR PAQ. X 20 UDS COLORES SURTIDOS SEGÚN NECESIDAD Ideal para manualidades Alta suavidad y resistencia Uso dinámico y didáctico Medidas: 9,5 cm x 6 cm x 5 cm Peso: 20 gr |
| 123 | Lápiz Corrector Contenido: 7 ml. Líquido: a base de solventes |

| | |
|---|---|
| 124 | Carpeta 4 aletas propalcote BLANCA Y BEIGE Permite archivar documentos sin necesidad de perforaciones Las aletas interiores guardan la documentación sin riesgo Medidas: 34,5 cm X 24,5 cm X 2 mm |
| 125 | Cartulina tamaño carta color blanco o beige según necesidad por unidad |
| 126 | TEMPERAS ESCOLARES EN COLORES SURTIDOS PRESENTACIÓN DE CAJA X 6 UNIDADES |
| 127 | Bandera de Colombia En las medidas de 1.84 de largo y x1.44 de ancho se divide en dos partes y la parte de arriba abarca el amarillo y la otra mitad seria para azul y rojo mitad y mitad (valga la redundancia) sin escudo modelo clasico, forma rectangular Diseño: Dobladillo para meter el tubo y su material de tela es de Tela 100% poliéster, con una superficie brillante y un reverso opaco Buena consistencia Es un material resistente y duradero Por ser una fibra sintética, no sé deforma, ni se estira ni se encoge. |
| 128 | PINTURA ACRÍLICA FRANCO ARTE INDIVIDUAL 100ML fabricados con pigmentos orgánicos e inorgánicos finamente molidos y dispersos en una resina acrílica copolimera 100%. La pintura presenta excelentes características como flexibilidad, brillo, poder tintoreo, resistencia a la luz y secado rápido, aproximádamente 20 minutos al tacto; EN COLORES: AMARILLO NAPOLES, AMARILLO CADMIO, AMARILLO OCRE, AZUL DE PRUSIA, AZUL ULTRAMAR, AZUL CERULEO, ROJO BERMELLON, ROJO ESCARLATA, ROJO CADMIO, SOMBRA NATURAL, VERDE PHTALO, VERDE VEJIGA, VERDE CROMO, VIOLETA. |
| 129 | SET DE ESPATULAS ARTÍSTICAS PROFESIONALES METÁLICAS EN DIFERENTES 5 unidades TAMAÑOS: #7-18-21-4 O EL TAMAÑO QUE REQUIERA LA INSTITUCIÓN |
| 130 | JUEGO DE PINCEL PLANOS x 6 unidades FRANCO ARTE EN DIFERENTES TAMAÑOS SEGÚN REQUIERA LA INSTITUCIÓN |
| 131 | JUEGO DE PINCEL REDONDO x 6 unidades FRANCO ARTE EN DIFERENTES TAMAÑOS SEGÚN REQUIERA LA INSTITUCIÓN |

| | |
|---|---|
| 132 | JUEGO DE PINCEL ANGULARES x 6 unidades FRANCO ARTE EN DIFERENTES TAMAÑOS SEGUN REQUIERA LA INSTITUCIÓN |
| 133 | TELA LONA LEONA X METRO La tela lona leona, también conocida como lona calima, es un textil en crudo, pesado y suave (sin engomar o apresto) que es usada como bolsas ecológicas, calzado, lienzos para pintura Ancho / 180 cm / Peso / Área 275 gr/m2 / Tipo de tejido Plano /Composición Algodón 100% |

2. Por lo anterior se podrán pedir elementos de papelería, útiles de oficina, cacharrería y elementos afines que no estén en el listado y que sean similares realizando consulta de mercado que indique que el proveedor los suministrará acogiéndose al mismo y una vez se autorice.
3. Suministrar en el menor tiempo posible, y en un lapso no mayor a doce (12) horas (dos días hábiles), contados a partir de la notificación de autorización de suministro por parte del supervisor si requiere de más tiempo deberá justificar y notificar al supervisor.
4. Atender las llamadas de emergencia que la Institución Educativa reporte durante las horas hábiles del día y durante la vigencia del contrato; para esto el CONTRATISTA deberá tener a disposición y activado un (1) número de teléfono móvil y un (1) número de teléfono fijo.
5. Garantizar la calidad y oportunidad en los suministros.
6. Mantener constantes los precios ofrecidos, durante la vigencia del contrato, conforme a la propuesta presentada y aprobada.

## 4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Santiago de Cali (Valle) en la Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Navia Varón, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.

## 5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo establecido para el presente proceso de contratación es hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha que se estipula en el acta de iniciación suscrita por las partes, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y la aprobación de las garantías.

## 6 PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE

### 6.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Para atender los gastos que demanda el presente proceso mediante reglamento interno, la Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Navia Varón, estimó para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso un presupuesto de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000), IVA incluido el cual comprende los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal que pueda generarse en la celebración y ejecución de la aceptación de la oferta que hará las veces del contrato, el IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. En tal sentido se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por el ordenador del Gasto con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal 2026 que más adelante se describen.

### 6.1 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, es deber de análisis de las Entidades Estatales. “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Igualmente, para establecer el valor, la Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Navia Varón tomó como referencia los precios del mercado realizado con cotizaciones a

entidades que realizan este tipo de actividades, dadas las características del bien. La Institución deja constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, como documento del análisis del sector que se anexa a estos estudios previos y hace parte integral de todo el proceso contractual.

## 7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

### 7.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato será por DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000), IVA incluido para lo cual se cuenta con el (los) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal No. 000020 del 22 de JULIO 2026, expedido por el Grupo Financiero con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

El contratista deberá tener en cuenta los siguientes descuentos según aplique:

| CARGA TRIBUTARIA ASOCIADA A LA CONTRATACIÓN | | | APLICA |
|---|---|---|---|
| Rete fuente, servicios y/o suministros según la naturaleza del contratista | 2.5% 3.5% , 6% - 0% | Valor antes de IVA | X |
| ESTAMPILLAS | | | |
| Pro Univalle | 2% | del valor del contrato | X |
| Pro-desarrollo | 1% | del valor del contrato | X |
| Pro-hospitales | 1% | del valor del contrato | X |
| Pro pacifico | 0.5% | del valor del contrato | X |
| Pro-deporte | 2% | del valor del contrato | x |
| Pro-adulto Mayor<br><br>Pro .Justicia Familiar | 2%<br><br>2% | del valor del contrato<br><br>del valor del contrato | X<br><br>X |
| ICA (Distrito de Santiago de Cali ) Servicios | 1.0 x 1.000 | del valor del contrato | X |
| ICA Suministros (Distrito de Santiago de Cali) | 7.7 x 1000 | del valor del contrato | X |

Nota: El presente proceso se maneja como una bolsa, el presupuesto será agotable de acuerdo con los requerimientos para la ejecución del objeto contractual. Por lo anterior, el valor por el cual se adjudicara el contrato será el valor total de proceso.

## 7.2 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

Pagos mensuales, correspondientes a los servicios efectivamente prestados durante el periodo, los cuales serán cancelados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura por parte del CONTRATISTA, el informe detallado de los trabajos ejecutados, incluyendo los costos de mano de obra y repuestos con visto bueno de la supervisión o apoyo a la supervisión y en el caso de cambio de repuestos o insumos, fotografía del repuesto dañado y repuesto nuevo, Además, acompañado del certificado de cumplimiento expedido por el/la supervisor/a del contrato, previa acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

NOTA 1: El proponente declara haberse cerciorado sobre el alcance de los Estudios Previos y demás documentación y su magnitud y que su propuesta contempla todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará; por lo tanto, correrán por cuenta del CONTRATISTA la constitución de las garantías, el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

NOTA 2: No será reajustado el valor del contrato, por situaciones como cambio de anualidad, o imprevistos diferentes al caso fortuito o fuerza mayor.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

## 8 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

**Número:** 000020
**Fecha de Expedición:** 22 de Julio 2026
**Fecha de vencimiento:** 30 de diciembre de 2026
**Valor:** DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000)
**Compromiso que respalda:** 2.1.2.02.01.003.01 Materiales y suministros

## 9 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato para celebrar es de prestación de servicios.

## 10 CRONOGRAMA

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento Interno de la Institución, y lo establecido por Colombia Compra Eficiente para todos los efectos se tendrá en cuenta el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

## 11 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta los procedimientos establecidos en el manual de contratación de la Institución Educativa, el proceso de contratación se adelantará de la siguiente manera:

**1.** En primer lugar, se procederá a realizar la apertura de las ofertas y se seleccionará al oferente con el precio más bajo, para este caso el mayor descuento.

**2.** Posteriormente, el Rector conformará un equipo multidisciplinario para realizar la evaluación de las ofertas el cual deberá ser designado por escrito.

**3.** En todo caso, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley

1882 de 2018. En ningún caso, la Institución Educativa podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones o en la invitación, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

**4.** En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

**5.** Publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la verificación del menor precio, se otorgará un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones al proceso de evaluación.

**6.** Una vez resueltas las observaciones, la Institución procederá a comunicar la aceptación de la oferta, lo que se entiende como la adjudicación del proceso. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La Institución podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una sola propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública y los estudios previos. La propuesta y la comunicación de la aceptación de la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, al cual el proponente favorecido deberá dar cabal cumplimiento.

## 12 LIMITACION A MIPYMES

Según el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2, este proceso es susceptible de limitación a mipymes debido a que la cuantía del proceso no supera los US125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos año el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual está en la suma de $511.708.497.

Además, la Institución limitara a Mipymes cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia y que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Por consiguiente, en la fecha establecida en el cronograma del proceso, la Entidad Estatal recibirá las solicitudes de limitación de Mipyme, las cuales deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

La Institución Educativa antes de la apertura de las ofertas presentadas mediante mensaje público precisará si el proceso efectivamente se limitó a Mipymes o si podrá

participar cualquier otro interesado.

## 13 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la propuesta ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, Colombia compra Eficiente, según el término previsto en el cronograma, dando cabal cumplimiento a todas y cada una de las exigencias jurídicas, técnicas y financieras contenidas en la presente invitación pública y el estudio previo, teniendo en cuenta como mínimo el siguiente formalismo:

1. Presentación de la propuesta a través de una carta elaborada de conformidad con el formato suministrado en el Anexo del presente documento. En dicha carta los proponentes deben aceptar por escrito las condiciones específicas que se han incluido dentro de la presente invitación pública.

2. La propuesta debe presentarse en forma DIGITAL, en idioma español, en carpetas digitales clasificadas según las exigencias de la presente invitación.

- Información de acreditación de capacidad y documentos jurídicos habilitantes.
- Información sobre las condiciones técnicas Propuesta Técnica y económica.

La propuesta deberá ser firmada por el representante legal o la persona debidamente autorizada para presentarla, o por el proponente si es persona natural, DESDE EL USUARIO REGISTRADO EN SECOP II DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA SEGÚN CORRESPONDA

La propuesta a la que se verifican los requisitos habilitantes es la que presente el precio más bajo.

La oferta deberá ser presentada, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso, indicando el objeto, el número de la invitación pública, el nombre y la dirección del proponente.

Para todos los efectos, se tendrá en cuenta la hora legal que rige para el territorio de la República de Colombia, que aparece en la página de Internet de la Superintendencia de Industria y Comercio, (http://horalegal.sic.gov.co/) PLATAFORMA SECOP II

NOTA 1: El proponente deberá desagregar el presupuesto presentado con la propuesta por cada una de las actividades, unidades, cantidades requeridas y no podrá presentar productos que desmejoran los requerimientos exigidos en la presente invitación y en el proyecto.

NOTA 2: Los requisitos mínimo-habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya presentado el menor precio. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrán verificar los requisitos habilitantes del oferente que se ubique en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

El precio total ofrecido deberá incluir el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ellos haya lugar, con indicación de su valor unitario.

Los precios ofrecidos serán fijos no reajustables y deberán ser en cifras enteras sin decimales, en moneda colombiana, para toda la vigencia del contrato.

Para el análisis del precio se confronta la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de operaciones aritméticas, en caso de encontrarse diferencia, se tomará como base el precio unitario.

Cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal deberán presentar los documentos señalados en los requisitos de capacidad jurídica y financiera, así como la experiencia y el respectivo documento de conformación indicando el término de duración, que va hasta la liquidación del contrato.

## 13.1 CONDICIONES GENERALES DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en los términos de la presente invitación; en caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y en tal evento prevalecerán las disposiciones respectivas de la invitación.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes, variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, salvo que la entidad lo considere necesario como subsanabilidad y no sea un requisito de comparación de las propuestas.

Los documentos de las propuestas no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error, a menos que se haga la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. La Institución Educativa, no "solicitará reconocimiento de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan las leyes especiales.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos pertinentes y a las condiciones estipuladas para cada documento en la presente invitación. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y números, se tomará el valor expresado en letras.

## 13.2 ESTUDIO DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye prueba de que estudió completamente y aceptó las especificaciones establecidas en la presente invitación pública.

En caso de discrepancias y contradicciones dentro de la propuesta, la Institución Educativa se reserva el derecho a solicitar aclaraciones pertinentes, sin que en ningún caso implique o permita la posibilidad de ampliar o mejorar la propuesta por parte de los oferentes.

La propuesta no puede estar condicionada en sus aspectos técnico, económico o de plazo, diferente a los establecidos en esta invitación pública, en el evento que el oferente presente cualquier condicionamiento, esta se tendrá por no escrita.

## 13.3 ACLARACIÓN SOBRE LA PRESENTE INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Es responsabilidad del proponente realizar todas las valoraciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características de los bienes y servicios que le corresponda entregar, suministrar o prestar. En general, el proponente debe considerar todos los aspectos que puedan incidir en la determinación del precio por el cual se presentará la propuesta en general.

Si un proponente encuentra una contradicción o error en los presentes términos de la invitación, durante la preparación de su propuesta, deberá informar por escrito a la Institución Educativa para aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión.

Por la sola presentación de la propuesta se considerará que los proponentes han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma, que han investigado plenamente las condiciones del contrato, y que consideran que podrán cumplir con el mismo conforme a su naturaleza y función, asumiendo en caso de adjudicación o aceptación de oferta la totalidad de las inversiones necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones de resultado que asume.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar cada proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, aun cuando esta se encuentre incluida dentro de documentos o información del distrito de Santiago de Cali – Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Navia Varón para su uso interno, a la cual los interesados pudieran haber llegado a acceder a través de derechos de petición verbales o escritos.

Igualmente, el proponente será responsable por el valor y uso que le dé a cualquier documento o información proporcionada a un posible proponente, ya sea por escrito o en forma verbal.

Nada de lo contenido en dichos documentos, audiencias o declaraciones puede considerarse como una promesa o declaración de la Institución Educativa, o de sus representantes, asesores, consultores, agentes o dependientes, en cuanto a hechos o circunstancias ciertas del pasado o del futuro.

Tampoco implica declaración o garantía alguna, expresa o implícita, que obligue a la Institución Educativa, a sus representantes legales, a los funcionarios o asesores que brindan asistencia o apoyo al proceso de contratación que se promueve, o a sus respectivos directores, funcionarios, socios, empleados, agentes, representantes, asesores o consultores.

La presentación de la respectiva propuesta constituirá reconocimiento y aceptación de ello por parte del proponente. En particular, no se manifiesta declaración o garantía alguna con respecto al logro o la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas, o el plan y costos o de las inversiones que resulten necesarias para llevar a cabo el contrato que se llegue a celebrar conforme a la propuesta de los proponentes, ni de sus supuestos, si los hubiere.

La recepción de esta invitación por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, que involucre a la Institución Educativa, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda a todas las personas que deseen participar como proponentes del presente proceso de selección, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica y de cualquier otra naturaleza. Los proponentes

deberán informar sobre los requisitos legales aplicables a la presente contratación y al contrato que se celebrará como consecuencia de esta. Sin perjuicio de la declaración expresa que los proponentes deberán hacer en la carta de presentación de la propuesta sobre este particular, por la sola presentación de la oferta se considera que los proponentes han realizado el examen completo de la información relevante para la presentación de su propuesta, y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos que inciden en la misma.

La circunstancia que el proponente adjudicatario de esta contratación no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos del proyecto para el contratista.

## 13.4 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS

Todos los anexos que la presente invitación indique deben ser diligenciados, según el caso particular de cada proponente (especialmente los anexos para cualquier modalidad de proponente plural). Se deben de llenar, firmar, escanear en PDF para poder incluirlos en la propuesta.

## 13.5 ACLARACIONES EXCEPCIONALES

Si como consecuencia de una adenda se modifican los términos de la invitación, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su oferta solo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que la Institución Educativa no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el oferente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

## 13.6 COSTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DE LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (CONTRATO)

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Institución Educativa no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la ejecución de la aceptación de oferta (contrato), para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

## 13.7 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE

La Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Navia Varón, se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los PROPONENTES.

## 13.8 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los partícipes a la fecha de presentación de la oferta, ya sea proponente singular o plural (persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o alguno de sus miembros), no se deben encontrar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley para presentar oferta y contratar con entidades estatales, lo cual deben certificar en la carta de presentación de la oferta.

## 14 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Navia Varón tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1882 de 2018.

## 15 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente de conformidad a las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021. Para acreditar el cumplimiento de los factores de desempate el proponente deberá atender lo dispuesto en el anexo

## 16 CAUSALES DE RECHAZO

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido, impidan la selección objetiva. La Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Navia Varón, rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

**16.1** Cuando en la evaluación económica, el proponente presente en la propuesta económica o en la resultante de la verificación aritmética un valor total superior del presupuesto oficial, excepto los procesos de suministro.
**16.2** Cuando La Institución Educativa Rafael Navia Varón, en cualquier estado del proceso de selección evidencie que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contienen información engañosa.
**16.3** Cuando la propuesta sea presentada por fuera de la plataforma SECOP II, de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del término para presentar propuestas.
**16.4** Cuando la propuesta sea parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en los estudios previos y la presente invitación.
**16.5** Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus

integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

**16.6** Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.

**16.7** Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley o presente sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

**16.8** Cuando una persona natural o jurídica o miembro de un proponente plural participe en más de una propuesta. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.

**16.9** Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, o cuando pertenezca como administrador, o sea miembro de junta directiva y/o representante legal de dos o más sociedades que estén participando en el mismo proceso. En este caso, se rechazará todas las propuestas que incurran en la situación descrita.

**16.10** Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

**16.11** Cuando al presentar la propuesta no se adjunte en la plataforma SECOP II la oferta económica firmada.

**16.12** Cuando en la propuesta económica, se presente algún valor en moneda extranjera.

**16.13** Cuando el proponente, en la propuesta económica, no diligencie, o consigne cero pesos ($0,0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en los Anexos respectivos. Es de obligatorio cumplimiento diligenciar el anexo, por lo cual será causal de rechazo su no diligenciamiento.

**16.14** Cuando no se consigna ni ofrece el valor de un precio unitario o se ofrece como valor de ese precio unitario cero ($0,0).

**16.15** El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación, o en caso de que la Institución Educativa Rafael Navia Varón, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que hubiere lugar.
**16.16** Cuando existiere incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en los numerales 1.1., 1.2. y 1.3. de este documento.
**16.17** Cuando la oferta presentada, en alguna parte del contenido no se ajuste a la realidad, especialmente en los valores artificialmente bajos o se encuentren documentos con su contenido alterado o espurio.
**16.18** Cuando la oferta económica contenga cifras **CON DECIMALES** en los valores unitarios o en los valores totales.
**16.19** Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados por el Comité Evaluador.
**16.20** Cuando la propuesta económica se considere artificialmente baja una vez surtido el trámite establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
**16.21** Cuando el valor total de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial del proyecto o cuando exceda el presupuesto de cada CDP o ficha de manera individual.
**16.22** Cuando el valor de la propuesta presentada en el anexo establecido para tal fin no coincida con el valor de la propuesta indicada en la plataforma SECOP II.
**16.23** En los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación o en la ley.

## 17 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por el ofertado. Oídas las explicaciones, el evaluador recomendará al jefe de la entidad, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección,

cuando el valor de esta responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique o acepte la oferta ha dicho proponente, observándose con base en los valores que consultó la Entidad para determinar el Presupuesto Oficial de la presente invitación pública.

Para la elaboración de los precios, debe tenerse en cuenta lo preceptuado en el artículo 26, numeral 6 de la Ley 80 de 1993, a cuyo tenor, "los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato", en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

## 18 ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN DE OFERTA

La Institución Educativa Rafael Navia Varón adjudicará el contrato resultante del proceso de selección, mediante comunicado de adjudicación o aceptación de oferta, suscrito por el Rector, el cual será notificado por medio electrónico a través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co al proponente favorecido, de acuerdo con el resultado de la evaluación de las propuestas y a los demás proponentes, una vez haya transcurrido el día hábil para presentar observaciones al informe de verificación y evaluación. Contra el acto de adjudicación o aceptación de oferta, NO procede recurso alguno en sede administrativa. En uso de dicha facultad el proponente no podrá realizar modificación alguna al valor final ofertado.

## 19 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Institución Educativa Rafael Navia Varón, declarará desierta la presente contratación cuando:

**19.1** No se presentan ofertas.

**19.2** Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.

**19.3** Ninguna propuesta se ajusta a las condiciones establecidas en los términos de la presente invitación, es decir, que no se encuentren en condiciones de mercado y no satisfagan los requerimientos de experiencia y jurídicos de habilitación.

## 20 OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de su propuesta la cual ofertará por valores unitarios que el contrato resultante se realizará por el presupuesto estimado que es de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000), en el cual está incluido el valor del IVA para los bienes o servicios que lo tengan y demás impuestos y deducciones para los casos que lo requiera.

Se verificará la propuesta del proponente que oferte el menor valor en su propuesta económica para realizar los suministros objeto del contrato que se describen en los ítems consignados, que se encuentran tanto en los estudios previos como en el análisis del sector y los demás anexos que hacen parte integral del presente proceso.

La no presentación de la propuesta económica, la presentación de esta sin la firma del proponente, la omisión o modificación de uno de los ítems o su unidad o el precio unitario o su cantidad será causal de RECHAZO de la propuesta.

Para la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá aportar en formato PDF EL ANEXO correspondiente, además:

- Deberá considerar el plazo de ejecución del contrato señalado en el presente documento.
- Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el presente documento.
- Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente documento e invitación. El

Proponente deberá tener en cuenta que las variables, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y por tanto serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

- Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el presente documento y la invitación.
- Deberá tener en cuenta la información contenida en el presente estudio previo e invitación del proceso
- Deberá tener en cuenta todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, entre ellos, los generados por el transporte del personal, equipo, software, consecución de información, al área de trabajo para la realización de las actividades, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones climáticas, ambientales y de orden público del área del proyecto, entre otras.
- Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o lleguen a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
- Deberá presentar el valor total de la propuesta teniendo en cuenta que no supere el presupuesto oficial estimado.
- Todas las propuestas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. Por error aritmético se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática para obtener el valor total propuesto, pero con la certeza de las cantidades (que no pueden ser diferentes a las solicitadas por la Institución Educativa Rafael Navia Varón) y los precios unitarios propuestos. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

**21 FACTOR DE SELECCIÓN:** Conforme a lo anterior, el factor de selección para la presente modalidad de selección será el *mayor descuento* entre los proponentes *(que se*

*traduce en* precio más bajo). Al proponente con *mayor descuento (*menor precio) se le verificarán los requisitos habilitantes en cuanto a capacidad jurídica, de experiencia, y técnica.

Lo anterior indica que la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad estatal en los documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar).

Los proponentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación en el mismo orden en que se indica, la cual solo se verificará en el oferente que presente el precio más bajo por parte del Comité Evaluador designado por el Rector, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente, hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

El Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto se procederá a la verificación del cumplimiento de las exigencias relativas a la capacidad jurídica, técnica y financiera de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de estos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y la Ley 1882 de 2018.

La Institución seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente Invitación y en los estudios previos.

La Institución Educativa debe verificar directamente la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera.

La Institución Educativa Rafael Navia Varón podrá de oficio o solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

La Institución Educativa Rafael Navia Varón se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

La respuesta a la solicitud de aclaración deberá ser presentada por el proponente dentro del plazo que dan las condiciones particulares del requerimiento y que conceda el comité evaluador.

## 22 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La verificación y la evaluación de las ofertas para el presente proceso serán adelantadas por el grupo de personas que sean designadas por el Rector.

## 23 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

La Institución Educativa Rafael Navia Varón, una vez revisadas las ofertas económicas, adjudicará la oferta derivada de este proceso al oferente cuyo precio sea el más bajo y que haya cumplido con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Institución Educativa debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el manual de contratación de la Institución.

La institución verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la presente invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

En caso de empate, la Institución aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los requisitos habilitantes NO otorgan puntaje, sólo serán objeto de verificación, por lo tanto, cada aspecto se evaluará como “cumple”, en caso contrario, se evaluará como “no cumple”, obteniendo un resultado de “habilitado” si cumple todos los aspectos o “no habilitado” si le hace falta por lo menos un aspecto.

| CRITERIO | VERIFICACIÓN |
|---|---|
| CAPACIDAD JURÍDICA | Cumple / No Cumple |
| EXPERIENCIA | Cumple / No Cumple |
| CAPACIDAD FINANCIERA | Cumple / No Cumple |

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones, información complementaria o solicitud de subsanar, será causal de rechazo de la propuesta.

Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea hábil, dentro del término que la entidad otorgue para ello en la respectiva solicitud, en atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso se debe tener en cuenta que los términos establecidos para subsanar son PERENTORIOS Y PRECLUSIVOS.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha límite de

recepción de las propuestas.

En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación pública.

### 23.1 Capacidad jurídica

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación pública:

A. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las

bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 modificada por la Ley 1474 de 2011, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

El proponente deberá presentar el certificado de REDAM del representante legal de la persona jurídica o proponente persona natural, con el fin de constatar que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM conforme a la Ley 2097 de 202, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios

### 23.1.1 Carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por Distrito de Santiago de Cali – Institución Educativa Rafael Navia Varón, en el Anexo correspondiente del pliego de condiciones "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la cual deberá estar firmada por el representante legal o la persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades exigidas en el pliego junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

### 23.1.2 Documento de conformación de consorcio o unión temporal

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del Consorcio

o Unión Temporal (artículo 7, Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y dos (2) años más.

a) Indicar si su participación es a título de unión temporal o consorcio, señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Institución Educativa Rafael Navia Varón.
b) Designar a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
c) En caso de unión temporal, se indicará a la Institución Educativa Rafael Navia Varón la participación que tendrá cada uno de sus integrantes en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
d) Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato y dos (2) años más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
e) Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

En atención a lo dispuesto en el artículo 1.6.1.4.10 del Decreto 1625 de 2016, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

i) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT.

ii) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de información tributaria NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

iii) Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria - NIT, que se haya solicitado para el Consorcio o Unión Temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y los datos de la razón social y el NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

### 23.1.3 Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, conforme los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica debe guardar relación directa con el objeto del presente proceso de contratación.
- El contratista deberá acreditar que tiene sucursal en la ciudad de Cali.
- El proponente plural interesado, deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la del contrato y dos (2) años más de existencia.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social competente, en el que se le faculte para contraer obligaciones

en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y por tanto su RECHAZO.

- Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días calendario.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados tengan relación al objeto del presente proceso de selección.

En los casos donde no se pueda verificar la duración de la sociedad en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el (los) Oferente (s), deberán allegar los estatutos o las actas de junta directiva, donde repose esta información.

### 23.1.4 Autorización para contratar

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo y debe anexarse en su versión original.

En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus

estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

#### 23.1.5 Documento de Identificación y Libreta Militar del Representante Legal

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

La entidad verificará de oficio la situación militar de la persona natural si es hombre menor de 50 años. En el evento que la libreta se haya expedido con el número de tarjeta de identidad se deberá acreditar su situación.

#### 23.1.6 Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales

**I. Boletín de Responsabilidad fiscal**

El proponente no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La entidad verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.

**II. Certificado de Antecedentes Disciplinarios**

El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades **SIRI** (de la Procuraduría General de la Nación). La entidad verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

**III. Certificado de Antecedentes Judiciales y RNMC**

La Entidad verificará que la proponente sea persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales.

De igual manera se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro

Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

**IV. Certificado /Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales**

Se deberá aportar el anexo No. 11 totalmente diligenciado, denominado "FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES" de acuerdo con lo descrito en la Ley 1918 de 2018 para realizar la correspondiente consulta en la página web, del proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura..

**V. Certificado REDAM.**

Se deberá aportar consulta actualizada de representante legal de la persona jurídica o proponente persona natural, que de cuenta de no se encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM conforme a la Ley 2097 de 202, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

### 23.1.7 Certificado de aportes de seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica, deberá allegar la certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento con sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607 de 2012), quienes deben aportar la respectiva planilla de pago.

Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la

obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Para el efecto, deberá diligenciar documento del anexo correspondiente y presentar en el caso del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público, copia de la Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

### 23.1.8 Compromiso anticorrupción.

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, de conformidad con el anexo, los cuales se entienden aceptados por la sola presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: a) No

ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Distrito de Santiago de Cali, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Alcaldía de Santiago de Cali, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

4. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Distrito de Santiago de Cali, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

5. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y se harán efectivas las sanciones previstas en el Contrato y en la ley.

### 23.1.9 Formato Único de Hoja de Vida

Los proponentes deberán aportar el formato de hoja de vida de la función pública, en el cual debe reposar su información.

## 23.2 CAPACIDAD TÉCNICA

La Experiencia habilitante para las personas naturales y jurídicas se determinará mediante la acreditación de mínimo dos contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección, presentando como mínimo dos (02) contratos, o actas de liquidación, o certificaciones de experiencia cuya sumatoria en cuanto al valor total ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial.

## 23.3 CAPACIDAD FINANCIERA

### 23.3.1 Registro Único Tributario actualizado

Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente bien sea éste persona natural o jurídica, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario **actualizado en actividades y que su fecha de impresión por la DIAN no sea mayor a 30 días** y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. (Para poder contar con la información más reciente, los RUT aportados deben ser descargados de la página de la DIAN con una antigüedad inferior a 30 días; esto se puede constatar en la primera hoja, última línea parte izquierda, donde la DIAN deja constancia de la fecha de generación y/o impresión) CIRCULAR N° 4131.060.22.2.1020.00000.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

### 23.3.2 CERTIFICACIÓN DE CUENTA DE AHORROS O CORRIENTE ACTIVA

El proponente deberá allegar certificado ORIGINAL expedido por la Entidad Financiera de cuenta de ahorros o corriente en donde el contratista posea cuenta.

La cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.

En el certificado debe constar:

- Nombre del cuentahabiente
- Número de identificación del beneficiario
- Número de cuenta
- Tipo de cuenta
- Estado actual

En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta.

Este documento se hará exigible, en el evento de que el proponente bajo la modalidad de Unión temporal, Consorcio o Sociedad Futura (Proponente plural) sea adjudicatario del contrato.

## 24 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable para esta contratación será la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, el Manual de Contratación de la Institución Educativa aprobado mediante Acuerdo 4143.068.010-2020 y ratificado en Consejo Directivo para la vigencia 2026.

Las reglas que no se encuentren contenidas en estos documentos, serán consultadas en las demás normas que rigen en materia de contratación.

## 25 CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La invitación será publicada en el sistema electrónico para la contratación estatal SECOP

II, página web www.colombiacompra.gov.co donde igualmente podrá consultarse.

## 26 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la oferta y su aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso y la presentación por parte del contratista de la Garantía y aprobación de la misma por parte la Institución.

## 27 RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA.

Independientemente de la calidad de la persona que haya de ejercer la supervisión y el apoyo a la supervisión (natural o jurídica, pública o privada) la vinculación que tenga con la Institución, (contratista, funcionario de planta, etc.), las responsabilidades del supervisor se inician al momento de recibir la comunicación escrita sobre su designación, o de la existencia de un contrato para tal fin, el cual debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La actuación del supervisor y/o interventor debe ceñirse al estatuto de contratación administrativa, Ley 80 de 1993, y a las leyes 190 de 1995 y 1474 de 2011 y las demás que las modifiquen o adicionen y los decretos que las reglamentan. Sin perjuicio de esa responsabilidad, responderá por su conducta cuando su acción u omisión haya generado perjuicio a la entidad, para lo cual podrá esta adelantar las investigaciones internas que estime pertinentes y dar aviso a las autoridades de control externamente.

El servidor público y/o contratista que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato, en las condiciones mínimas para contratar, en la propuesta, ni exonerar de ninguno de

los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos del presente contrato.

Igualmente, el supervisor contará con un apoyo a la supervisión que será designado en el mismo documento que se haga la designación de la Supervisión.

## 28 GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que la Institución Educativa cuenta con autonomía para determinar la exigencia de garantías en sus procesos y una vez realizado el análisis correspondiente, la Institución Educativa, ha considerado NO exigir al contratista la constitución de garantía alguna, como quiera que las actividades desarrolladas en el objeto son de esencia producto de su intelecto, el pago de las cuotas pactadas es posterior a la prestación del servicio, por lo que los riesgos se han minimizados en gran proporción. No obstante, la Institución Educativa, podrá establecer la aplicación de cláusulas exorbitantes en el contrato a celebrar, que también redundará en el cumplimiento del objeto contractual.

## 29 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

EI Proponente deberá tener en cuenta que en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 7ó49, (1) 562 41 28; vía fax al número (1) 565 86 71; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 0 (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C., también puede reportar el hecho a la Dirección de Control Disciplinario del distrito de Santiago de Cali, Edificio "CAM" Piso 10 de Cali. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

Si durante el proceso de selección se comprobará el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, se procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso de que la Institución Educativa Rafael Navia Varón advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación o la aceptación de oferta del proceso o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato o en la aceptación de oferta.

## 30 PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder el contrato en ninguna circunstancia, sin previa y expresa aceptación escrita, por parte del Distrito de Santiago de Cali- Institución Educativa Rafael Navia Varón. Quien en todo caso se reserva el derecho de no aceptar sin que medie explicación.

## 31 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el contratista pagará a nombre del distrito de Santiago de Cali - la Institución Educativa Rafael Navia Varón, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el distrito de Santiago de Cali - Institución Educativa Rafael Navia Varón – adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las normas que rigen

la materia.

Atentamente,

*IMPORTANTE*
*Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.*

CARLOS HIDALGO BOLAÑOS
Rector

Proyectó y Elaboró: Jesenia Rojas Muños - contratista
Revisó: Maritza Lozano Lozano- Auxiliar Administrativa Grado 06.

**ANEXO No. 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Santiago de Cali, ___ de _____ de 202_

Señores
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NAVIA VARÓN**

**Objeto: PROCESO DE SELECCIÓN No**.

El suscrito actuando como (*persona natural; representante legal de la sociedad _____; representante del consorcio _____ o unión temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente*), de acuerdo con las condiciones que se establecen en la Invitación del asunto en referencia, cordialmente me permito presentar propuesta.

Así mismo declaro (amos):

- ❖ Que esta propuesta y la aceptación de oferta (contrato) que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- ❖ Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta, ni en la aceptación de oferta (contrato) que de ella se derive.
- ❖ Que en caso de que el organismo me adjudique la licitación pública, me comprometo a efectuar los trámites de legalización y a constituir las garantías requeridas, si es del caso, dentro del término señalado para el efecto.
- ❖ Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran el estudio previo, invitación y demás documentos de la selección en general y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- ❖ Que hemos recibido y conozco el contenido de las siguientes Adendas: _____ (*indicar el número y la fecha de cada uno*).
- ❖ Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

- ❖ Que el suscrito, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no ha sido multado por ninguna entidad oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. (En caso contrario, debe indicar dicha situación).
- ❖ Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del representante legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Profesión _____
Tarjeta Profesional No. _____
Dirección _____
Teléfonos _____
Correos Electrónicos 1 - _____
2 - _____
Ciudad _____

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____
CÉDULA DE CIUDADANÍA: _____

LLENAR ESTE FORMATO, IMPRIMIRLO, FIRMARLO, ESCANEARLO EN PDF PARA ANEXAR A LA OFERTA

**ANEXO No. 2**

**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Santiago de Cali, ___ de _____ de 202

Señores
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NAVIA VARÓN**

**Objeto:** PROCESO DE SELECCIÓN No.

Los suscritos _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____, _____ y _____, respectivamente, hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN No. y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución del contrato y un (1) año más.
B.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE – IDENTIFICACION

ACTIVIDAD A EJECUTAR (*)

% DE PARTICIPACIÓN

(*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes

C.- La unión temporal se denominará **UNIÓN TEMPORAL** _____ .

D.- La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.

E.- El representante legal de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del proceso de selección, firmar el contrato, si es del caso y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

F.- La sede de la UNIÓN TEMPORAL es: _____.

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2020

NOMBRE C.C. No. Y FIRMA
NOMBRE C.C. No. Y FIRMA
NOMBRE C.C. No. Y FIRMA

LLENAR ESTE FORMATO, IMPRIMIRLO, FIRMARLO, ESCANEARLO EN PDF PARA ANEXAR A LA OFERTA QUE SE ENVÍA AL CORREO XXXXXXXXXXXXXXXXXX

**ANEXO. No. 3**
**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Santiago de Cali, ___ de _____ de 202

Señores
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NAVIA VARÓN**

**Objeto:** PROCESO DE SELECCIÓN No.

Los suscritos _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____, _____ y _____, respectivamente, hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN No. y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año más.
B.- El consorcio está integrado así:
1. NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.
2. PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS (Para efectos de poder determinar el K Residual)
C.- El consorcio se denominará CONSORCIO _____
D-. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada, en relación con las obligaciones derivadas de la propuesta y de la aceptación de la oferta (contrato) si se llegare a suscribir.
E.- El representante del consorcio es _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del proceso de selección, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
F.- La sede del consorcio es _____

En constancia se firma en _____ a los ___ días del mes de _____ de 202

NOMBRE - FIRMA –C.C. NOMBRE - FIRMA –C.C.
LLENAR ESTE FORMATO, IMPRIMIRLO, FIRMARLO, ESCANEARLO EN PDF PARA ANEXAR A LA OFERTA

**ANEXO No 4.**
**CARTA DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

Santiago de Cali, día_____ mes_____año 2022

Señores

Distrito de Santiago de Cali- Institución Educativa Rafael Navia Varon

Ref. Proceso de Selección de Mínima Cuantía No _____

Yo, ----------, identificado con cédula de ciudadanía No.- ----------, en calidad de_____(Representante legal, contador o Revisor Fiscal), manifiesto bajo la gravedad del juramento que he (ó que la empresa_____ de la cual soy su representante legal ha) cumplido durante los últimos seis (6) meses con las obligaciones a los sistemas de seguridad social (Salud y Pensiones), ARL, y obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos.

Firma: _____

Nombre: _____

C.C No._____

Cargo: _____

NOTA:

- Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal cuando corresponda. Sólo en el evento en que el proponente no esté obligado a tener Revisor Fiscal se aceptará la firma del Representante Legal

**ANEXO No 5**

**PACTO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Como proponente y representante legal de la firma _____ asumo los siguientes compromisos:

1. Actuaré en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad;

2. Me abstendré de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno del Distrito de Santiago de Cali –Institución Educativa Rafael Navia Varon o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participo;

3. No permitiré que ninguno de mis empleados o agente comisionista independiente lo haga en mi nombre;

4. Impartiré instrucciones y adoptaré todas las medidas necesarias para que todos mis empleados y agentes, y cualesquiera otros representantes, no incurran en conductas violatorias del presente pacto, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, e impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los empleados del Distrito de Santiago de Cali- Institución Educativa Rafael Navia Varon, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que puedan influir sobre dichos empleados;

5. No utilizaré, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en el presente proceso contractual, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas;

6. Denunciaré con la debida justificación y de manera inmediata ante las autoridades competentes, el Distrito de Santiago de Cali- Institución Educativa Rafael Navia Varon, la Veeduría Ciudadana y los demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por empleados de la Entidad y/o los proponentes.

Para constancia firmo en la ciudad de _____ a los _____ del mes de_____ del año 2022.

Firma del representante legal o persona natural proponente:
_____

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nombre del representante legal: _____

N.I.T: _____

C.C: _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

**ANEXO N° 6**
**EXPERIENCIA**

| CONTRATOS EJECUTADOS |
|---|

| No. | INTEGRANTE DEL PROPONENTE QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA | ENTIDAD CONTRATANTE | No. DE CONTRATO | OBJETO | I,C, UT, OTRA | % PARTICIPACION | FECHA DE INICIO | FECHA FINAL | V/R CONTRATO ($) | V/R CONTRATO EN SMMLV |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| **TOTAL SMMLV** | | | | | | | | | | |

| | |
|---|---|
| Nota 1: | PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO, OBJETO Y SI SÉ HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL I), CONSORCIO (C), UNIÓN TEMPORAL (UT) Ó BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. |
| Nota 2: | EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO. UNIÓN TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN, INDICAR ÚNICAMENTE EL VALOR QUE CORRESPONDE SEGÚN LA PARTICIPACIÓN. |
| Nota 3: | LOS VALORES CONSIGNADOS DEBEN EXPRESARSE EN SALARIOS MNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. |
| Nota 4: | PARA LA ACREDITACION DEL CRITERIO DE EXPERIENCIA SE TOMARÁN TODOS LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO. |
| Nota 5: | PARA CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES SE DEBE INFORMAR QUE INTEGRANTE APORTA LA EXPERIENCIA. |

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que la información aquí contenida es cierta. En constancia de lo anterior firmo este documento a los días _____ del mes del _____ de 2022.

Firma del representante legal: _____
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nombre del representante legal: _____
N.I.T: _____
C.C:_____

## ANEXO N°7
## CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en entre dos o más ofertas en el proceso de contratación se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al favorecido, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de Ley

2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021; los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate deberán ser entregados por el proponente con la oferta de forma completa e íntegra antes del cierre del proceso de selección.

Estas reglas de desempate deben ser utilizadas de manera sucesiva y excluyente para seleccionar al proponente ganador.

| Factor de Desempate | Acreditación |
|---|---|
| 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. | Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. |
| 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. | Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.<br><br>Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.<br>En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, |

| | |
|---|---|
| | mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.<br>Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.<br>De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. |
| 3. Preferir la propuesta que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad | Se acreditará de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, mediante certificados de la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona.<br><br>El personal en condición de discapacidad debe haber sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año. Adicionalmente, el oferente deberá manifestar que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.<br><br>Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.<br><br>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. |

| | |
|---|---|
| 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. | Se acreditará mediante certificado de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.<br><br>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.<br><br>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.<br><br>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.<br><br>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.<br><br>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. |

| | |
|---|---|
| 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. | Se acreditará mediante documento presentado bajo la gravedad de juramento, mediante el cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.<br><br>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.<br><br>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.<br><br>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.<br><br>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se |

| | |
|---|---|
| | entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. |
| 6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación | Se acreditará mediante la presentación de copia de alguno de los siguientes documentos:<br>i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,<br>ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual,<br>iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración<br>iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.<br>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.<br><br>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. |

| | |
|---|---|
| | Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate. |
| 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural que esté conformado por al menos una Madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o por persona a jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración | Se acreditará de la siguiente forma:<br><br>7. 1. Si está conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.<br><br>7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.<br><br>7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. |

| | |
|---|---|
| | Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. |
| 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme | Se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.<br><br>Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.<br><br>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones previamente señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. |
| 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad | La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. |

| | |
|---|---|
| por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. | La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. |
| 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior. | El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.<br><br>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:<br>10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del criterio de desempate.<br><br>10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.<br><br>10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.<br><br>En el evento en que el empate se presente entre proponentes |

| | |
|---|---|
| | plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. |
| 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes. | Se acreditará mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 de los criterios de desempate.<br><br>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. |
| 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente. | La Entidad utilizará el siguiente método aleatorio presencial:<br><br>Primera Serie.<br>En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera o bolsa un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.<br><br>Cada proponente, en el orden en que se presentaron las ofertas sacará una balota con lo cual se le asignará un número de mayor a menor, para poder participar en la segunda serie,<br><br>Segunda Serie<br>Se procederá a incorporar en la balotera o bolsa igual número de balotas al número de proponentes empatados.<br><br>El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el primero en sacar la balota y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.<br><br>El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de |

| | |
|---|---|
| | elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero... etc.). |

Los factores de desempate se deberán acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

**ANEXO No 8**
**MIPYME**

CERTIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME

(Elabora el Revisor Fiscal o Contador)

INVITACIÓN PÚBLICA No _____

Santiago de Cali,

Señores
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NAVIA VARON

ASUNTO: Proceso de selección de Mínima Cuantía No. _____. Certificación de la condición de MIPYME

De conformidad con lo establecido en los artículos 31 de la Ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y

2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el Decreto 1860 de 2021, el proyecto de pliego de condiciones y la invitación pública del proceso del asunto, YO _____identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____, portador de la Tarjeta Profesional No. _____, la cual se encuentra vigente actuando en calidad de REVISOR FISCAL ___CONTADOR ___

CERTIFICO QUE:

_____, identificado(a) con NIT/C.C _____, se encuentra clasificada como MIPYME en calidad de MicroEmpresa ___ Pequeña Empresa ____ Mediana Empresa ___ de conformidad con la normatividad vigente, toda vez que su Planta de personal es de_____ personas y que sus activos totales ascienden a la suma de $ _____ , equivalentes a _____SMMLV.

Atentamente,

_____

c.c.

T.P

El contenido del presente formato no podrá ser modificado alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

**ANEXO No 9**
**SOLICITUD LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYME**

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NAVIA VARON
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
Ciudad

**ASUNTO**: Solicitud Limitación de Convocatoria del proceso de xxxxxxxxxxxxxxx No. xxxxxx

De conformidad con lo establecido en los artículos 31 de la Ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el Decreto 1860 de 2021, el proyecto de pliego de condiciones y la invitación pública del proceso del asunto:

Yo XXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía XXXXXXXXXXXXX, actuando en representación legal de _____, constituida legalmente el _____ y que de conformidad con la normatividad vigente se encuentra clasificada como MIPYME___, solicito se limite a MiPymes del orden (Nacional, Departamental o Municipal) el proceso de xxxxxxxxxxxxxxx No. xxxxxxxx cuyo objeto es: xxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Para lo anterior y en cumplimiento de lo solicitado en la Invitación Pública, me permito acreditar mi calidad con los siguientes documentos (marcar con una X los documentos que aplican para cada caso y que se adjuntarán):

| | | |
|---|---|---|
| Personas Naturales | Certificación expedida el represéntate legal y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. | |
| Personas Jurídicas | -Certificación expedida por Contador Público o revisor fiscal según sea el caso en el que señale la condición de Mipyme.<br>-Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio en la que se acredité mínimo un (1) año de existencia de la Mipyme. | |
| Personas Naturales y Jurídicas | Copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. | |

**Nota**: Adjuntar los documentos relacionados con una (X) y copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o Contador Público y certificado de la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.

Atentamente,
EL PROPONENTE:
(Firma del representante legal del Proponente)
(*Nombre*)
(*Cargo*)
(*Documento*)

**ANEXO 10**
**PROPUESTA ECONÓMICA**

**SE DEBE ADJUNTAR DEBIDAMENTE DILIGENCIADO EL ARCHIVO EN EXCEL CUYO NOMBRE ES "ANEXO 10 - FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA", NO SE ACEPTARÁN VALORES EN CERO, YA QUE SE DEBE OFERTAR POR TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN ESTE.**

**SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL OFERENTE QUE PRESENTE EL MENOR VALOR DE LA SUMATORIA DE TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS.**

**LA NO PRESENTACION DE ARCHIVO O SU PRESENTACIÓN PARCIAL SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA YA QUE HARÁ PARTE INTEGRAL DEL VALOR OFERTADO ELECTRÓNICAMENTE.**

**ANEXO 11.**
**FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES**

Yo_____ identificado con C.C./ C.E./P.P No. _____ expedida en _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la **Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, a través de la Institución Educativa Rafael Navia Varón con NIT. 805.027.641-9**, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ (__) de _____ de 20___.

Firma _____
Nombre _____
Cédula _____